



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 667 DE 13 DIC. 2022

“Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada No.17 de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022, Resolución No. 1095 del 22 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal, tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que en el marco de lo establecido en el PDI 2020 – 2024 eje 5 (Casa Digna), programa 3 (Dotación de recursos de apoyo académico y bibliográfico), proyecto 3 (Dotación de aulas, laboratorios y espacios académicos y administrativos), se busca optimizar las inversiones de la Universidad para mejorar la disponibilidad de recursos de apoyo y mobiliario para las aulas de clase, laboratorios y aulas especializadas identificadas por las unidades académicas.

Que en el desarrollo del proyecto de inversión 4533 – “DOTACIONES DE AULAS, LABORATORIOS Y ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS” cuyo objetivo específico es “Dotar de recursos tecnológicos y equipos las aulas de clase, laboratorios, aulas especializadas, entre otros escenarios académico – administrativos.” La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional tiene la necesidad de contratar la compra de recursos tecnológicos o de apoyo académico a unidades y dependencias adscritas a la Vicerrectoría Académica y el IPN.

Que el Instituto Pedagógico Nacional, requiere dotar las aulas de música y los grupos institucionales con instrumentos musicales, en donde se busca fortalecer la Orquesta, proyectándola a ser una Orquesta Sinfónica con un formato abierto con la participación de todos los integrantes de los otros grupos institucionales, como lo son la Kamerata, grupo de Jazz y grupo de Rock con la visión de presentarla en el cumpleaños número 100 del IPN y así mismo fortalecer la formación de los alumnos y alumnas del Instituto Pedagógico Nacional.

Que con el fin de cumplir dicho objetivo la UPN llevó a cabo el proceso precontractual de selección para contratar la adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios necesarios para diferentes espacios académicos del Instituto Pedagógico Nacional.

Que en cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista es mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día 11 de noviembre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 17 de 2022.

Que, mediante Resolución No. 581 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo y Financiero, ordenó la apertura de la Invitación Cerrada No. 017 de 2022, cuyo objeto es **“AMPARAR LA COMPRA DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA DOTAR LAS AULAS ACADÉMICAS ESPECIALES DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL - UPN”**

Que, el presupuesto oficial máximo para el proceso se fijó en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$231.583.494 M/Cte.)**, suma que incluye IVA sobre la utilidad, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de Educadores

RESOLUCIÓN N° 667 DE 13 DIC. 2022

“Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada No.17 de 2022”

como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1995 expedido el 13 de octubre de 2022.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador del proceso en mención, al Director del Instituto Pedagógico Nacional, al Subdirector Financiero, y al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que En fecha 18 de noviembre de 2022 se dispuso el envío de autorización para la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia, prevista para adelantarse de manera virtual, en donde, una vez vencido el término previsto y verificado el buzón de correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co se observó que se recibió dicho documento por parte de las empresa INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.

Que el día 22 de noviembre de 2022 se celebró la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia – Virtual, en la cual participo la empresa INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.

Que el término previsto para la recepción de observaciones a los términos de referencia venció el día 24 de noviembre de 2022; fecha en la cual revisado el buzón de correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co se verifico la no recepción de observaciones

Que, en fecha 1 de diciembre de 2022 se realizó el cierre del proceso de selección y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas, y en consecuencia se realizó la apertura de la urna, encontrándose la presentación de oferta por parte de los siguientes proponentes:

No. De oferta	Oferente	Valor
1	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.	\$231.578.993

Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, el día 05 de diciembre de 2022 se publicó en la página web de la Universidad el Informe de Evaluación de las propuestas el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Revisión Aritmética - Presupuesto	Verificación jurídica	Verificación Requisitos Financieros	Verificación Requisitos Técnicos	Puntaje
1.	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.	\$231.578.957	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	700

Que, se estableció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta el día 07 de diciembre de 2022, las cuales debían enviarse al buzón de correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co. Así las cosas, verificado el referido correo no se evidencio la recepción de observaciones.

Que, del resultado final del informe de evaluación de esta Invitación Cerrada, luego de estudiar y analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero (E), la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente, INDUSTRIA COLOMBIANA DE



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 667 DE 13 DIC. 2022

“Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada No.17 de 2022”

MOTOCICLETAS YAMAHA S.A., identificada con NIT 890.916.911-6, quien cumplió con todos los requisitos y quien obtuvo el mayor puntaje.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto: Adjudicar la Invitación Cerrada No. 017 de 2022 cuyo objeto es “AMPARAR LA COMPRA DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA DOTAR LAS AULAS ACADÉMICAS ESPECIALES DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL - UPN, al proponente INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A., identificado con NIT No. 890.916.911-6, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$231.578.957 M/Cte.)

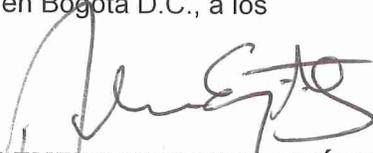
ARTÍCULO 2°. Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3°. Recurso de Reposición: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13 DIC. 2022**


JHON EMERSON ESPITIA SUÁREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Diego Fernando Pedreros – Abogado-GCO
Revisó--: Jorge Andrés Barrezueta Solano – Coordinador-GCO
Reviso: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Asesor VAD